



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00212 00
Proceso	Expropiación
Demandante	INVIAS
Demandado	Samuel Fernando López Rodas
Decisión	Requiere e incorpora

Se incorpora al expediente la constancia de consignación de depósito judicial allegado por la parte actora por la suma de \$1.900.000,00 correspondiente al 50% del valor de la experticia para el avalúo del bien objeto del proceso.

Ahora bien, como quiera que la parte demandada no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por el Despacho para que proceda a la consignación del 50% restante, y es menester continuar con el trámite del proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a su consignación, monto que, de ser el caso, será incluido en la respectiva liquidación de costas.

De otro lado, el apoderado judicial de la parte demandada señala que el demandado Samuel Fernando López Rodas falleció y que su familia adelanta proceso de sucesión, cuya inscripción fue rechazada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en razón de la medida cautelar de inscripción de la presente demanda.

En orden a resolver se dispone **REQUERIR** al apoderado judicial de la parte demandada para que se sirva: i) Allegar copia auténtica del registro civil de defunción del demandado Samuel Fernando López Rodas, ii) Informar si éste tenía cónyuge, albacea con tenencia de bienes, herederos o curador. En caso afirmativo, deberá aportar copias auténticas de los registros civiles correspondientes y documentos que acrediten esas calidades, a efectos de proceder al reconocimiento de sucesores procesales, conforme lo establece el artículo 68 del CGP.

Por otro lado, en lo que atañe a la devolución del registro de la sucesión del causante, se REQUIERE a la parte demandada para que allegue la constancia devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la que se observe la causal invocada.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

AA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f22a72541306d548cf7c525ed27e5449eb473f4c937f2d5cf0d2a160c1d71**

Documento generado en 13/12/2021 11:15:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>